



# **DETERMINANTES AMBIENTALES Y ASUNTOS DE CONCERTACIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL**

## **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 2018**



# Soporte jurídico



## Ley 99 de 1993:

5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten;



# Soporte jurídico



**Ley 99 de 1993, Artículo 102):**

“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.



# Soporte jurídico



## Ley 388 de 1997:

### Artículo 24º.- Instancias de concertación y consulta:

1. El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, para lo cual dispondrá de treinta (30) días



# Soporte jurídico



## Ley 507 de 1999:

El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días.



# Soporte jurídico



## Ley 388 de 1997:

**Parágrafo 6.** El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días.



# Soporte jurídico



## Ley 388 de 1997:

**Artículo 10º.-** *Determinantes de los planes de ordenamiento territorial.*

En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.



# CONTEXTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL



# Qué es un Plan de Ordenamiento Territorial?



es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es en esencia, el pacto social de una población con su territorio.



## ¿Por qué son importantes los POT?

**Cuando los alcaldes orientan acciones basadas en el POT se logra :**

- » Autonomía municipal para la planificación y administración del territorio.
- » Acceso a recursos adicionales de financiación y cofinanciación por parte de entidades del Estado.
- » Ejecución de proyectos y obras de infraestructura.
- » Acceso a subsidios para Vivienda de Interés Social.
- » Uso equitativo y racional del suelo.
- » Preservación del patrimonio ecológico y cultural.
- » Prevención de desastres.
- » Ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
- » Reparto equitativo de cargas y beneficios.
- » Mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.



# Por qué es importante para la CRQ?



- Los permisos ambientales (licencias) obedecen a la concertación y aprobación de acuerdo a la clasificación del suelo (usos permitidos, limitados y prohibidos).
- Los asuntos de concertación (programas, proyectos, actividades) permiten articular la inversión de nuestros recursos.
- El ordenamiento ambiental, facilita los procesos de planificación ambiental como ejercicio permanente.
- Permite a la Autoridad Ambiental ejercer sus funciones de administración de los recursos naturales.



# Tipos de plan de ordenamiento Territorial -POT-

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

**POT** Plan de Ordenamiento Territorial:  
Municipios con más de 100.000 habitantes.

**PBOT** Plan Básico de Ordenamiento Territorial:  
Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.

**EOB** Esquema Básico de Ordenamiento Territorial:  
Municipios con menos de 30.000 habitantes.

Armenia

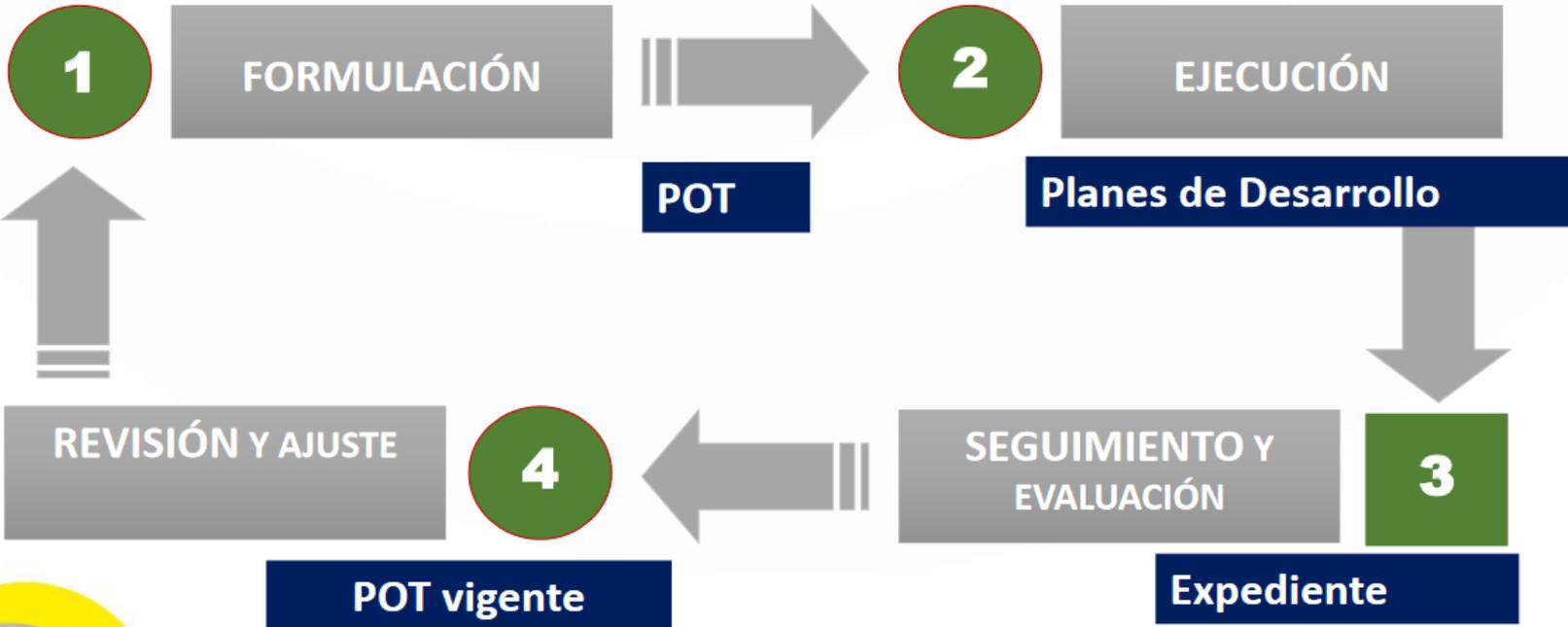
Calarcá, Mont. Qya, Circ. Teb.

Resto Mpios



APRESTAMIENTO

# Proceso del plan de Ordenamiento territorial



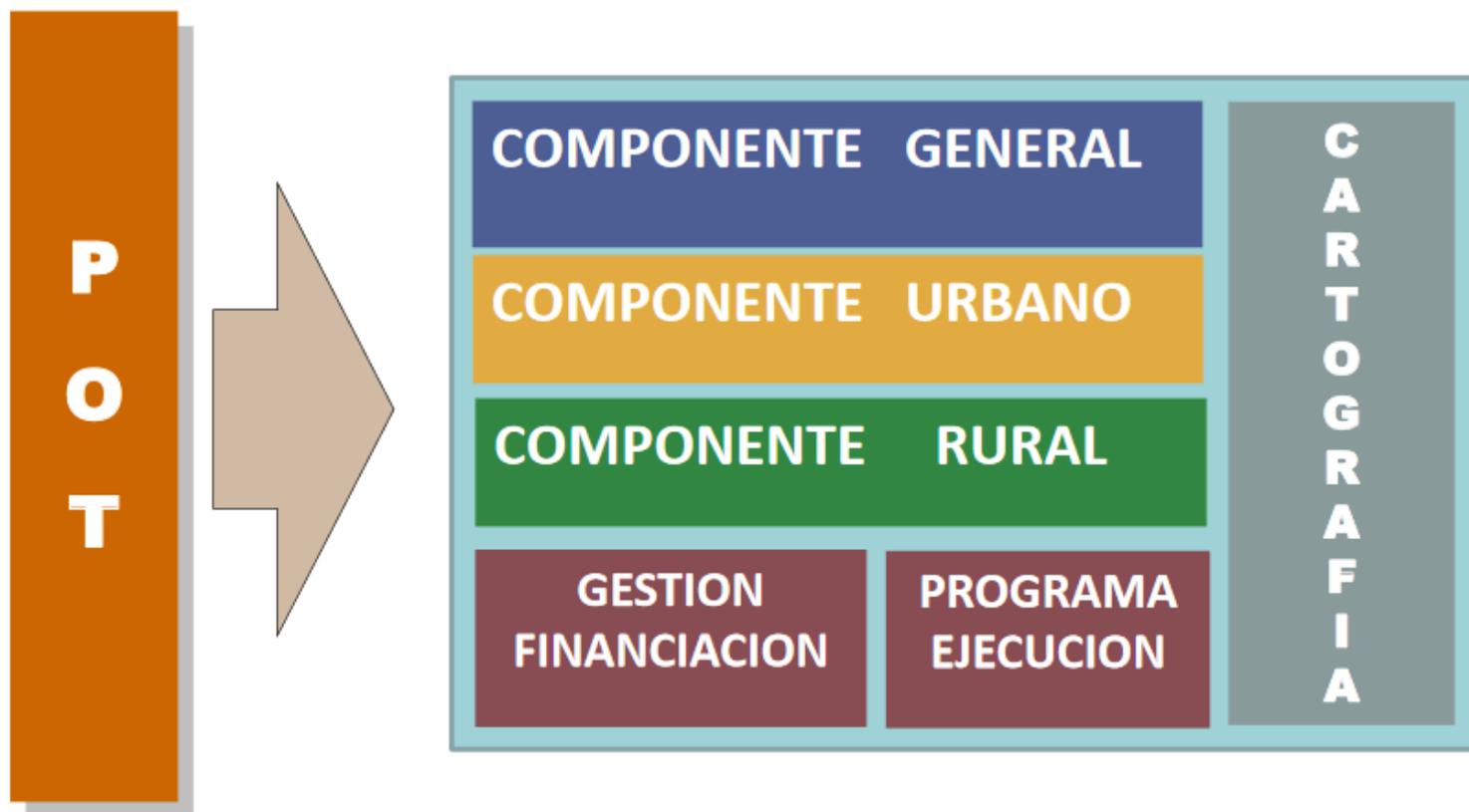


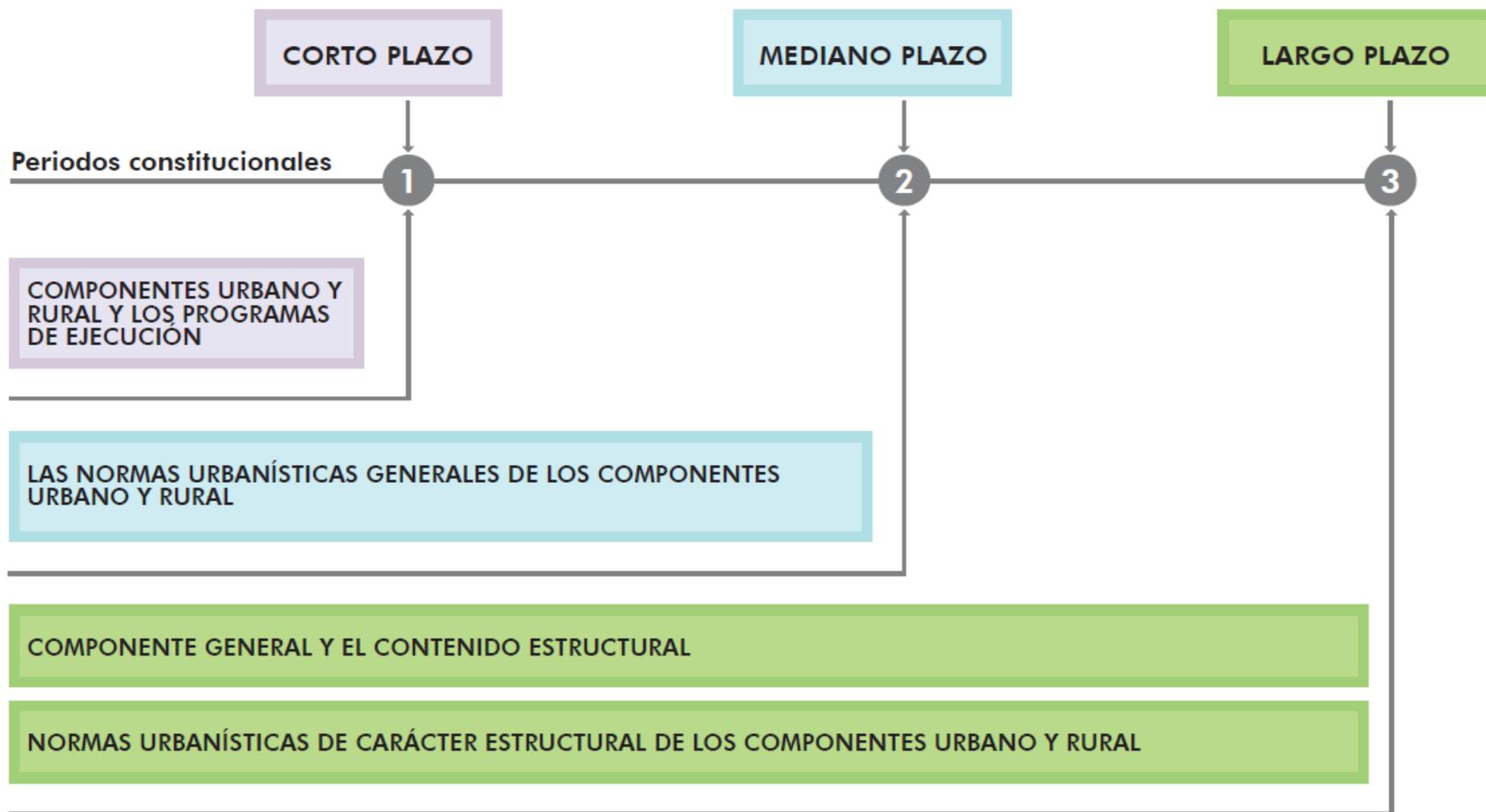
# Instancias de concertación y consulta Del plan de ordenamiento (aplica a las revisiones)





## DOCUMENTOS PARA LA REVISION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL







# Contenido de los PBOT- **Ejemplo**

**Artículo 2.2.2.1.2.2.1 Decreto 1077 de 2015**



# PBOT: **Componente general**



1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.



# PBOT: Componente general



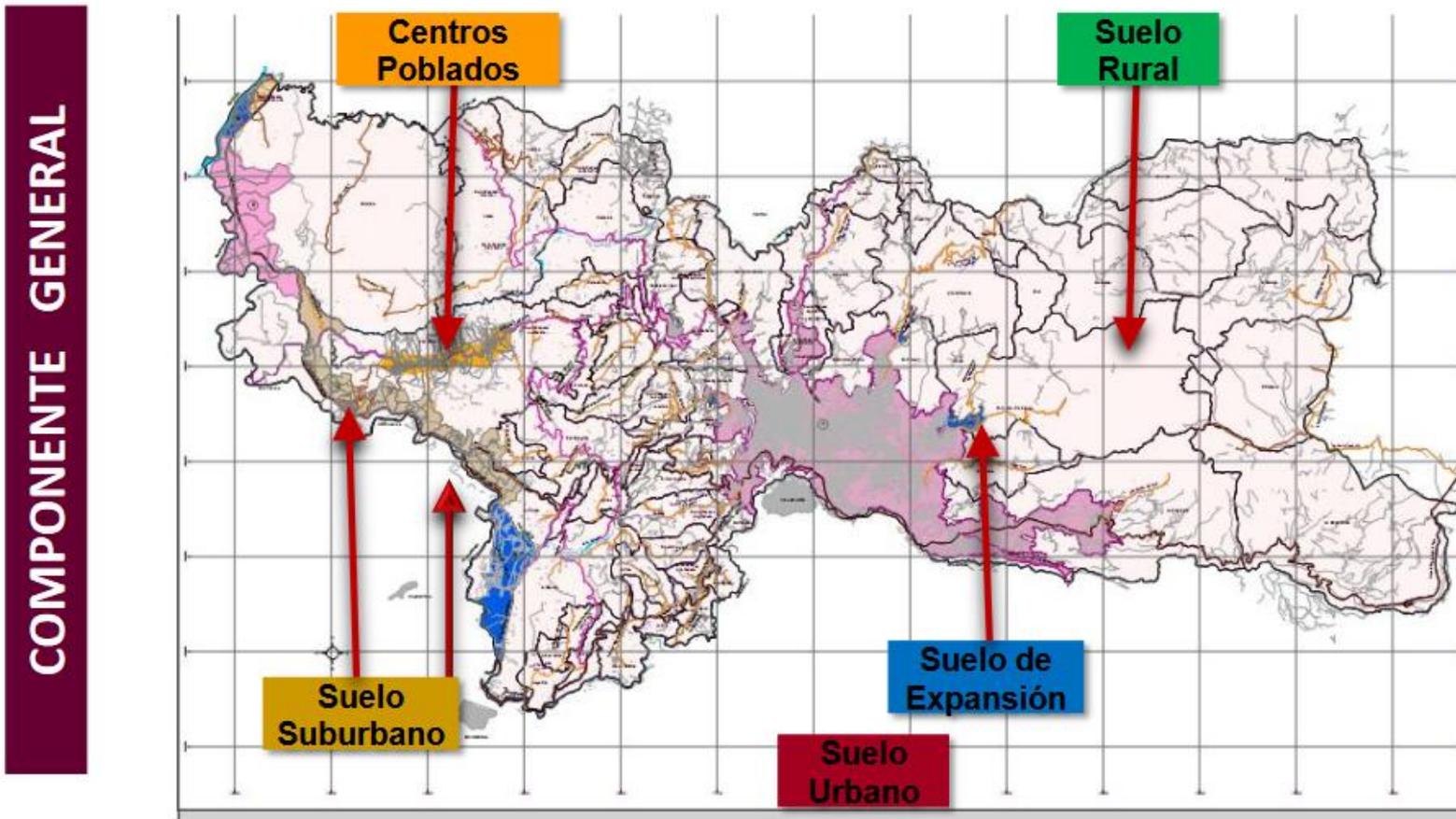
4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.
5. Actividades, infraestructura y equipamientos.
6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabecera corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano, el cual a su vez no podrá ser mayor que el perímetro de servicios o sanitario.



# Ejemplo



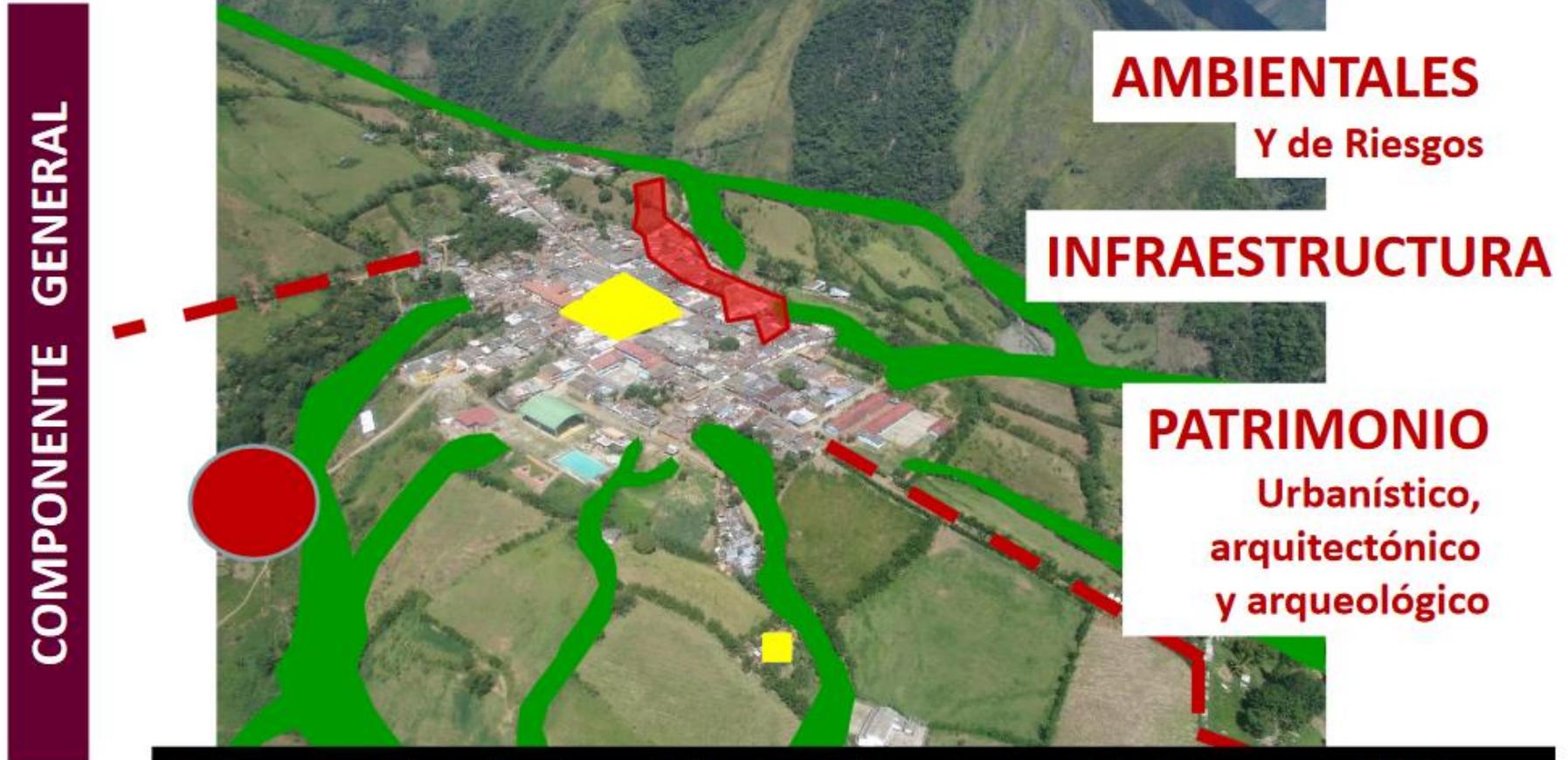
## CLASIFICACION DEL TERRITORIO





# Ejemplo

## DETERMINANTES DE ORDENAMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL POT



Qué son las determinantes – Quien las define - Qué se debe incorporar al POT.



# PBOT: **Componente urbano**



Deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.
2. Conjuntos urbanos, históricos y culturales.
3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.



# PBOT: Componente urbano



4. Infraestructura para vías y transporte.
5. Redes de servicios públicos.
6. Equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.
7. La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social.
8. Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística.



# PBOT: **Componente Rural**



Deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, por lo menos la localización de los siguientes aspectos:

1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales
2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos.
3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.



# PBOT: Componente Rural



4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.
5. Centros poblados y áreas suburbanas (\*).
6. Equipamiento de salud y educación.
7. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. (\*)



## CONTENIDOS DE LOS COMPONENTES DEL POT





# Proyecto de Acuerdo

**Decreto 1077 de 2015, Artículo  
2.2.2.1.2.3.4**



# Contenido **Proyecto Acuerdo**

Se aprobará en toda su extensión el documento técnico de soporte y los planos generales.

Incluirá en su articulado sus componentes y contenidos de acuerdo con la siguiente clasificación:



# Contenido Proyecto Acuerdo

1. Contiene los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para el manejo de la totalidad del territorio.



# Contenido Proyecto Acuerdo

2. Adopta la clasificación del suelo de acuerdo con lo establecido en la ley en urbano, de expansión urbana, suburbano, rural y de protección, así como la definición de cada uno de los respectivos perímetros. Como suelo urbano también deberán definirse las áreas de las cabeceras corregimentales.



# Contenido Proyecto Acuerdo



3. Determina los usos generales del suelo y los parámetros o rangos para la determinación posterior de las áreas de cesión.



# Contenido Proyecto Acuerdo

4. Determina las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal, tanto en su parte urbana como rural y describe sus respectivos planes, programas y proyectos para su desarrollo:



# Contenido Proyecto Acuerdo

- El plan vial y de transporte,
- Los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios
- El plan del espacio público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal,
- La estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.



# Contenido Proyecto Acuerdo

5. Define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización:



# Contenido Proyecto Acuerdo

- Desarrollo
- Consolidación,
- Renovación urbana,
- Conservación y mejoramiento integral,

Estableciendo para cada uno de ellos, sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, complementarios y compatibles, densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real.



# Contenido Proyecto Acuerdo

6. Establece los planes parciales prioritarios, su delimitación, objetivos y estrategias básicas de diseño e instrumentos para su implementación y la delimitación de las unidades de actuación urbanística a través de las cuales se desarrollarán los planes parciales.



# Contenido Proyecto Acuerdo

7. Adopta el programa de ejecución correspondiente a la vigencia del período de la administración municipal.



# Contenido de los Planos



1. El plano que define la estructura general del territorio a largo plazo que contiene los elementos estructurantes del municipio, es decir:
  - Los sistemas de comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio y de éste con los sistemas regionales y nacionales,



# Contenido de los Planos



- El señalamiento de áreas de reserva, de conservación y de protección ambiental;
- La determinación de zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos urbanos;
- La localización de infraestructura y equipamientos básicos;
- La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación de los perímetros.



# Contenido de los Planos



2. Los planos de detalle del suelo urbano, que deberán contener como mínimo:

- Los usos y tratamientos del suelo, los sistemas estructurantes del territorio
- El señalamiento de áreas de reserva, de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental,



# Contenido de los Planos



- Las zonas de amenaza y riesgo
- La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos;
- El sistema de espacio público y la determinación de planes parciales,
- La determinación de las áreas morfológicas homogéneas y,
- La determinación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía.



# Contenido de los Planos

3. Los planos de detalle del suelo rural, que deberán contener como mínimo:

- La determinación de los usos,
- El señalamiento de las áreas de reserva, de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental,
- La localización de actividades, infraestructura y equipamientos básicos; y
- Las zonas de amenaza y riesgo.



# Contenido de los Planos



4. El plano que refleje el programa de ejecución, que deberá contener como mínimo:

- Los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente;



# Contenido de los Planos

- La localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social y las zonas de mejoramiento integral;
- Así como los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios.



# Escala cartográfica



- Componente General: 1:25.000
- Componente rural: 1:25.000
- Componente urbano: 1:10.000

Estudios básico de amenaza:

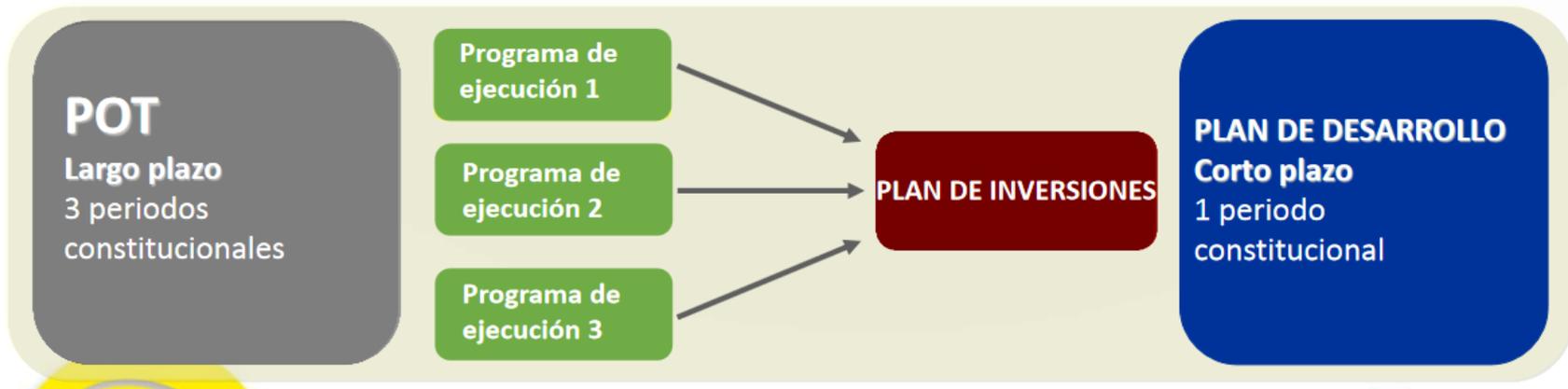
- Urbano: 1:5.000
- Expansión urbana: 1:5.000



## Programa de ejecución

Actuaciones previstas en el POT que se ejecutarán durante el período de la administración municipal

**Proyectos:** Intervenciones en el territorio capaces de generar las transformaciones necesarias para el logro de los objetivos y el imaginario propuestos en el Plan





# Por donde empezar?

## DIAGNÓSTICO

### Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.2.1.2.4.3



# Diagnóstico



El diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano- regional del municipio o distrito. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurantes del territorio.



# Diagnóstico



Como resultado de esta etapa debe obtenerse:

1. La presentación del diagnóstico por cada uno de los temas.
2. Los planos técnicos y de percepción social de la visión urbano-regional, las dimensiones y los atributos.
3. Un documento síntesis.



# **CONCERTACIÓN**

## **Ley 507 de 1999**

# **Procedimiento CRQ:**

# **Resolución 1759 de 2017**



# 1. Radicación documentación:

- Memoria justificativa
- Documento de seguimiento y evaluación PBOT vigente.
- Documento técnico de soporte.
- Documento resumen,
- Proyecto de Acuerdo (anexos, planos)



## 2. Revisión:



- Incorporación de la gestión del riesgo en las condiciones técnicas exigidas por el Artículo 2.2.2.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Incorporación de las Determinantes ambientales: Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, Resolución 720 de 2010-CRQ



### 3. Evaluación PBOT-CRQ

Análisis integral de:

- Diagnóstico
- Formulación componente general
- Formulación componente urbano
- Formulación componente rural
- Componente de Cartografía
- Proyecto de Acuerdo



## 4. Concertación PBOT

- Reunión equipo técnico del PBOT con equipo técnico de la CRQ.
- Sustentación técnica CRQ sobre puntos de no concertación.
- Suspensión de términos si el municipio desea ajustar el PBOT.
- Acto administrativo de concertación o no concertación.
- Apelación del Municipio ante el MADs.



# Qué es una Determinante Ambiental?



Normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

## Resolución 720 de 2010 CRQ



# **Donde están las Determinantes Ambientales?**

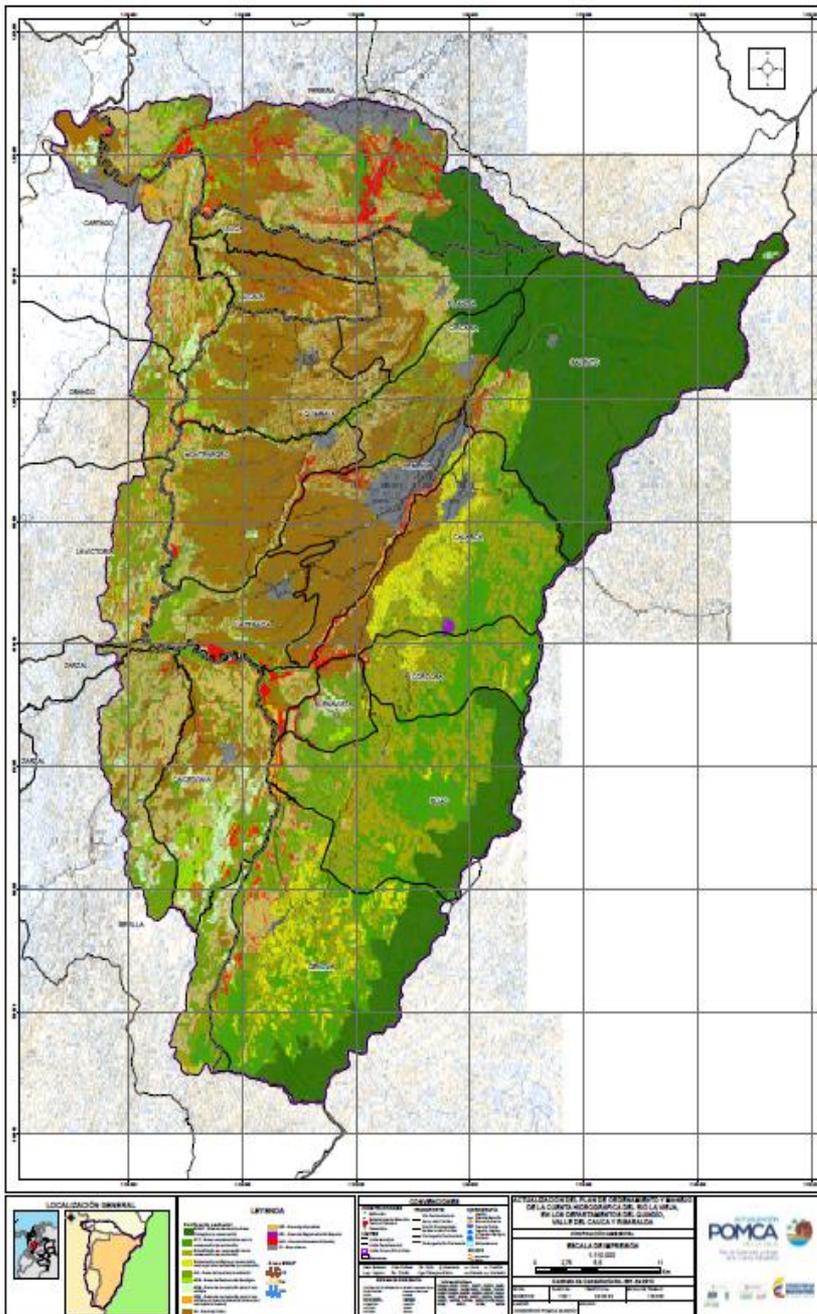
- 1. Resolución 720 de 2010 CRQ**
- 2. Nueva legislación 2010-2018**

## **Actualización de las Determinantes Ambientales**



# Cuales son esas determinantes ambientales?

## 1. Zonificación Ambiental



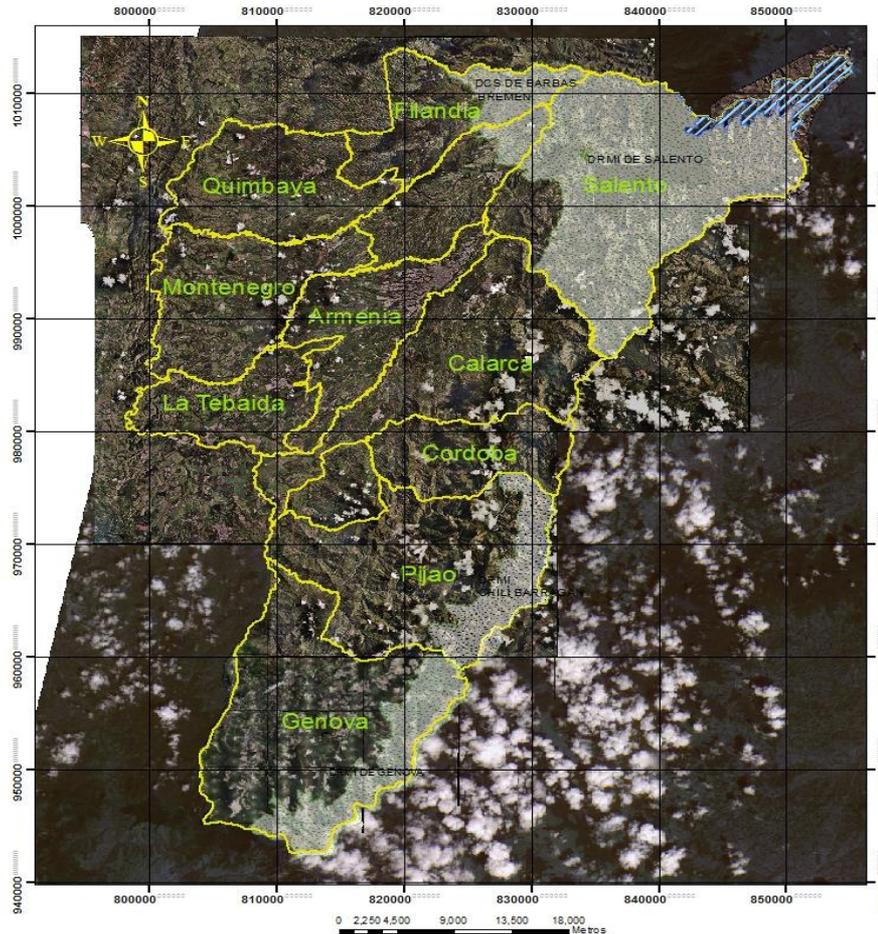
## Cuenca del Río La Vieja Resolución CRQ 1100 de 2018



# 1. Áreas de conservación y protección ambiental.



# Áreas Protegidas-Pública.



**PNNN**

**DRMI: CARQ Salento**

**DRMI: Génova**

**DRMI: Pijao**

**DCS: Barbas - Bremen**

## Leyenda

- Parque Natural de los Nevados
- Área Natural Protegida Paramo Chili Municipio Pijao
- Limite Departamental
- Áreas Protegidas

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 AREAS PROTEGIDAS PUBLICAS  
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE  
 ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION: 1:350.000  
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ  
 FUENTE: IGAC-CRQ  
 2018





# Áreas Protegidas-Privadas



No.	Reserva Natural	Municipio	Registro	Registro
1	La Samaritana	Armenia		Resnatur
2	La María	Armenia		Resnatur
3	Villamonpasanos	Córdoba		Resnatur
4	Soñarte	Córdoba		Resnatur
5	El Oasis	Córdoba		Resnatur
6	Agua Clara - Valle Lindo	Génova		Resnatur
7	Serbia	Génova		Resnatur
8	Granja Guadualito	Montenegro		Resnatur
9	Samaria II	Montenegro	UAEPNN-RUNAP	Resnatur
10	El Obsequio	Quimbaya		Resnatur
11	La Guajira	Quimbaya		Resnatur
12	La Cabaña - La Esperanza	Salento		Resnatur
13	Kasaguadua	Salento	UAEPNN-RUNAP	Resnatur
14	Morrogacho-Valle Hebrón	Salento		Resnatur
15	Aguas Claras - La Palmera	Salento		Resnatur
16	El Molino y Guadalajara	Salento		Resnatur
17	El Camino del Tesoro	Salento	UAEPNN-RUNAP	
18	El Paraíso	Salento	UAEPNN-RUNAP	

**Reservas Naturales de la Sociedad Civil:  
Decreto 1076 de 2015**





# Áreas Protección-Distinción Internacional



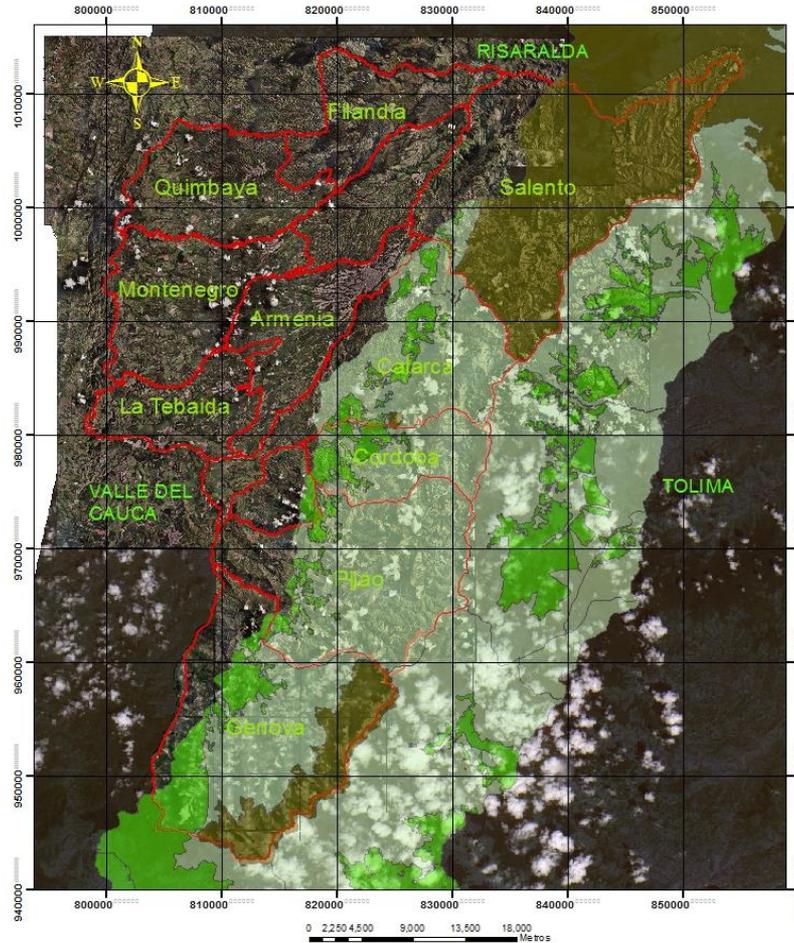
Otras áreas:

## Áreas de Interés para la Conservación de Aves-AICA:

- Cañón del río Barbas-Bremen- Filandia
- Reserva Natural La Patasola” (Predio La Betulia)- Salento
- Páramos y bosques alto-andinos - Génova



# Reserva Forestal Central

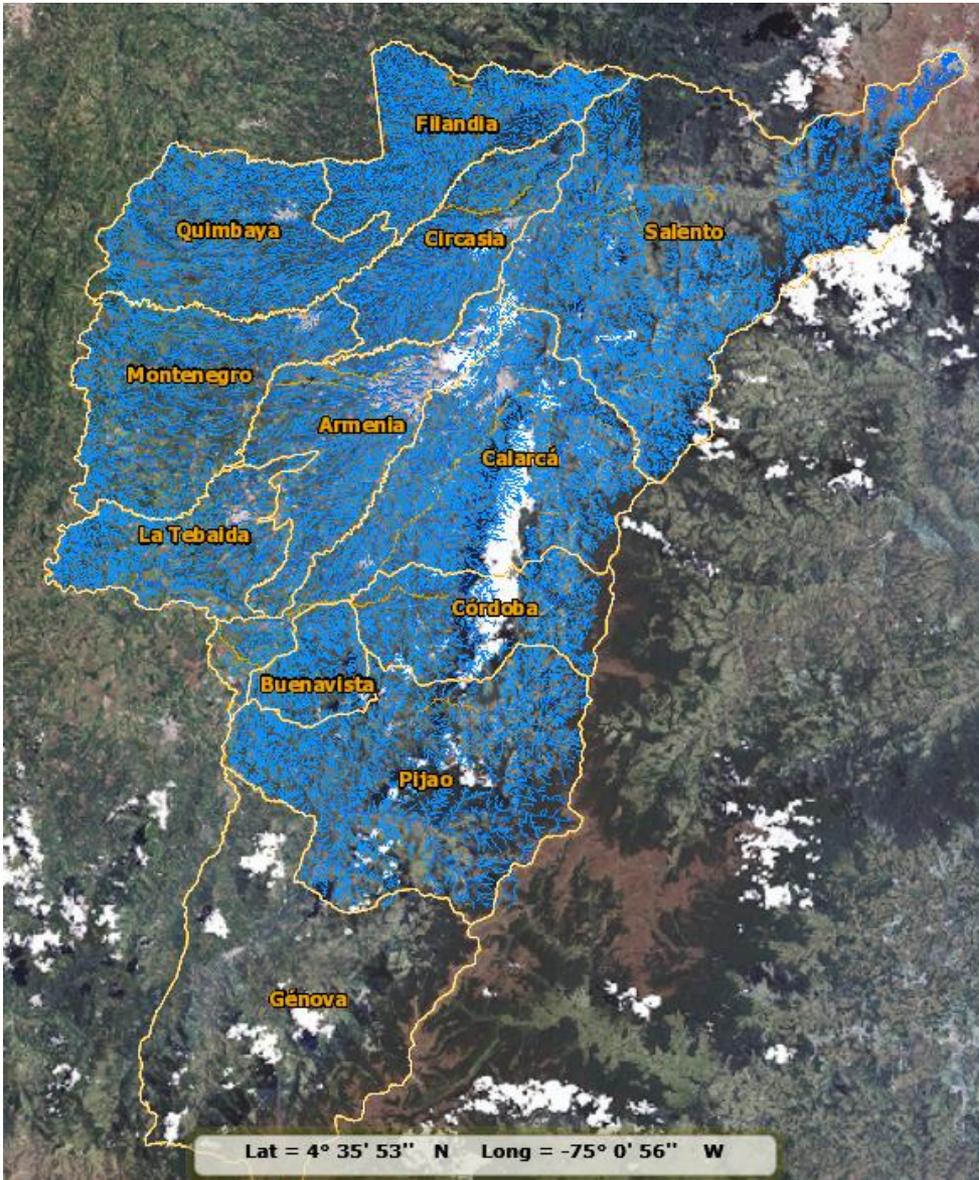


**Zonificación de la RFC:  
Zonas Tipo A y Tipo B  
Resolución 1922 de  
2014  
Ministerio de Ambiente**

ZONIFICACION RESERVA FORESTAL CENTRAL  
Tipo\_Zona\_  
A  
B  
C  
AREAS CON PREVIA DECISION DE ORDENAMIENTO  
Línea Departamental

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
ZONIFICACION RESERVA FORESTAL CENTRAL  
DEPARTAMENTO QUINDIO  
SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE  
ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION 1:350.000  
INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ  
FUENTE: IGAC-CRQ  
2018

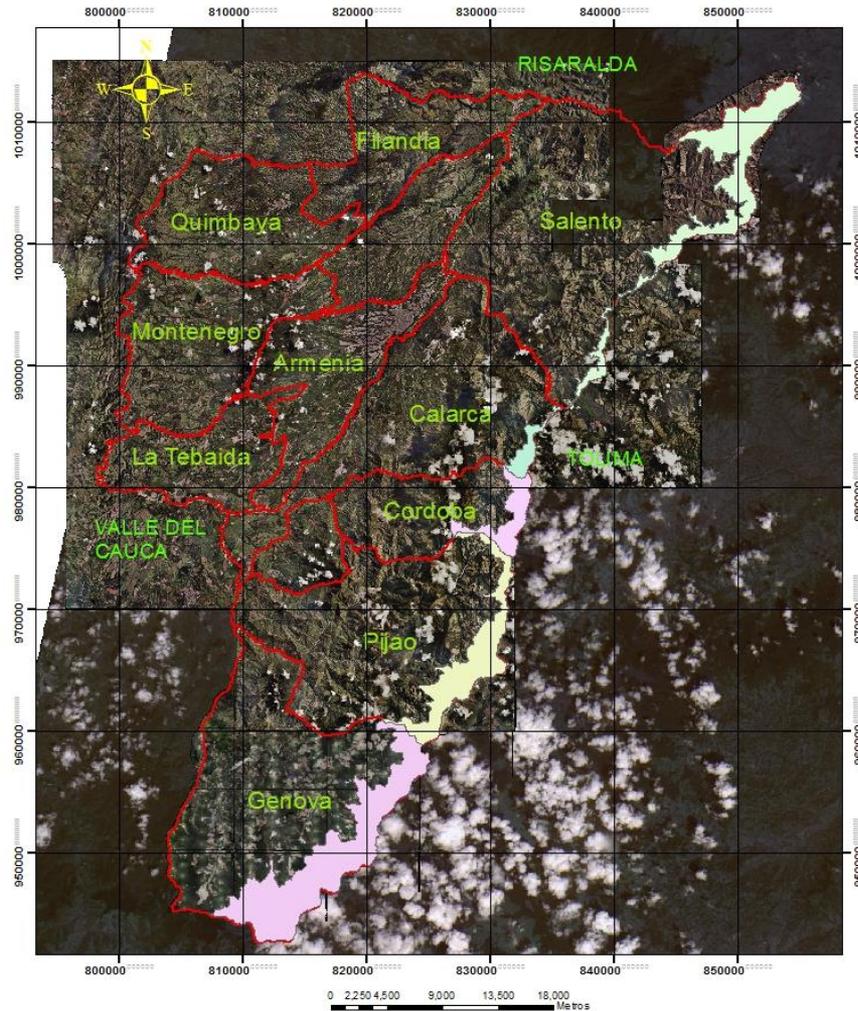
# Ecosistemas estratégicos



**Franjas protectoras: 30 m**  
**Nacimientos: 100 m**  
**Humedales: 100 m**  
**Pendientes: 45 grados**



# Páramos



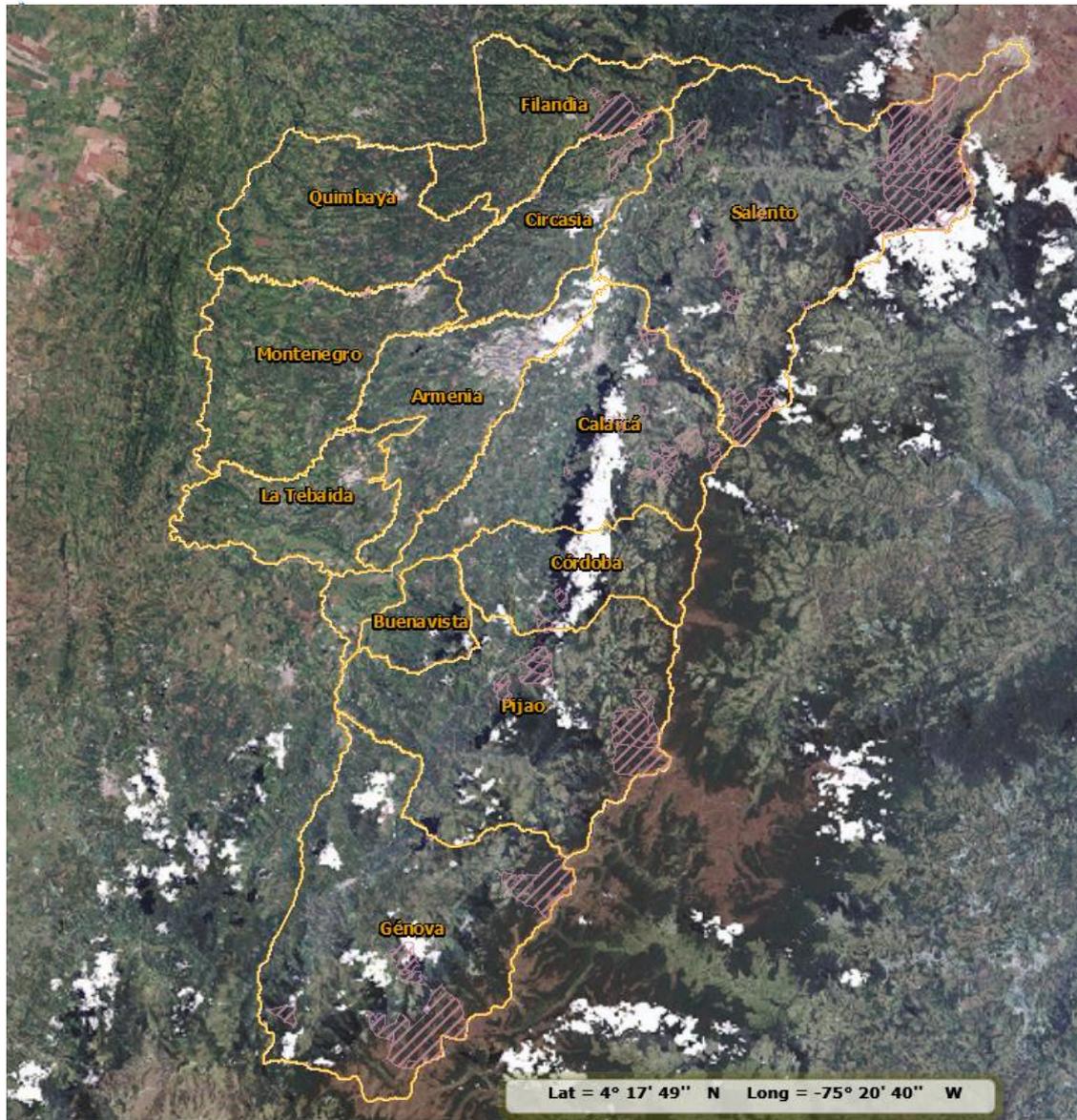
**AREAS PARAMO QUINDIO**

- PARAMOS MUNICIPIO CORDOBA
- PARAMOS MUNICIPIO CALARCA
- PARAMOS MUNICIPIO PIJAO
- PARAMOS MUNICIPIO GENOVA
- PARAMOS MUNICIPIO SALENTO
- Límite Departamental

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 AREAS DE PARAMO  
 DEPARTAMENTO QUINDIO  
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE  
 ESCALA TRABAJO: 1:100.000. IMPRESION: 1:350.000  
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ  
 FUENTE: IGAC-CRQ  
 2018



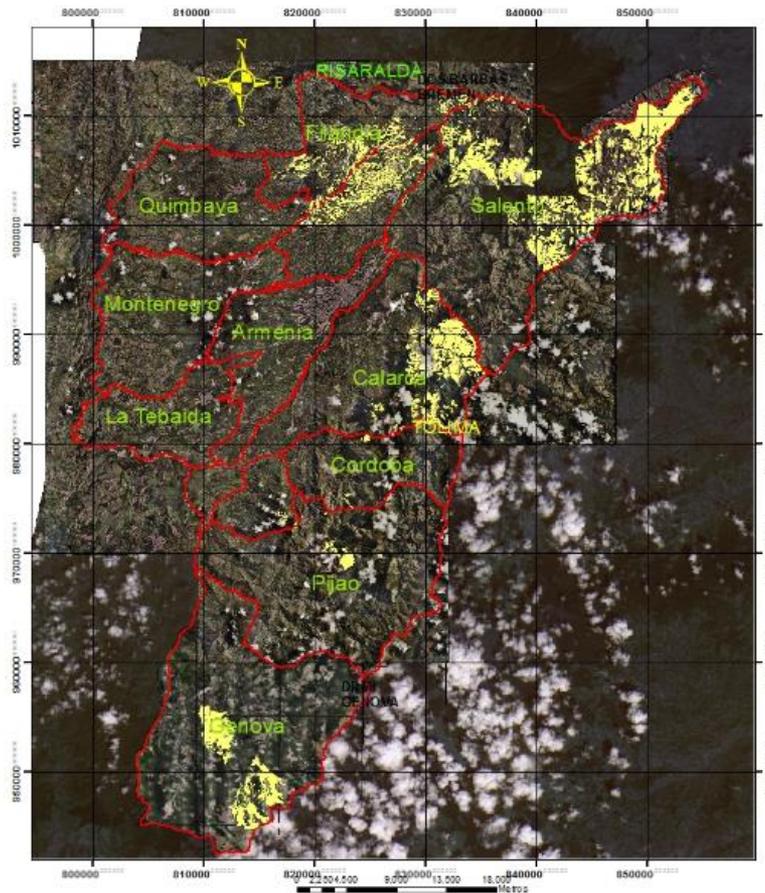
# Zonas de interés Acueductos



**Predios adquiridos:  
Artículo 111 de la Ley 99  
de 1993**



# Zonas Interés para la conservación hídrica



Áreas de interés para acueductos: PSA

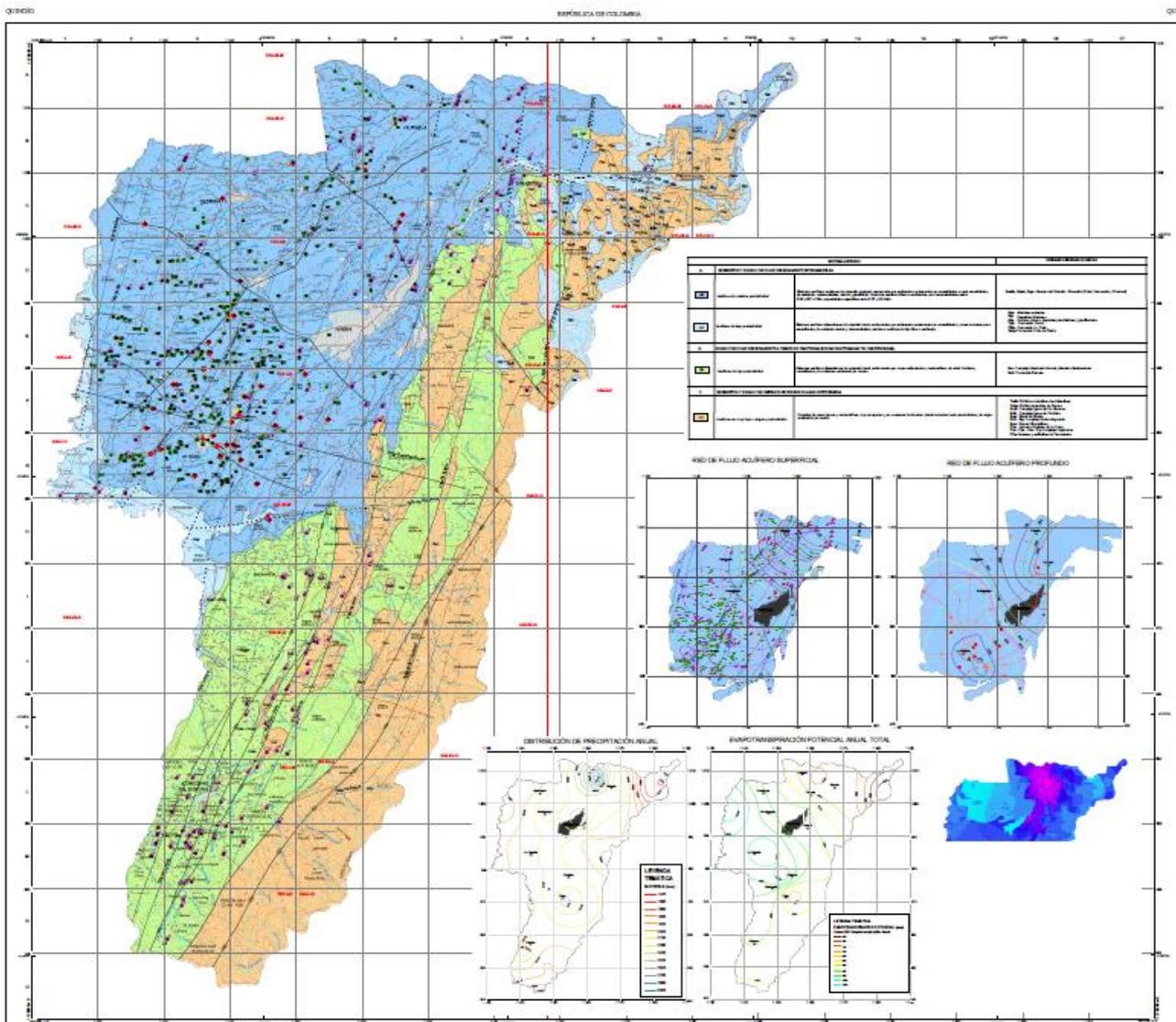
### Legenda

■ AECRH

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 MAPA AREAS INTERES ESTRATEGICO  
 CONSERVACION RECURSO HIDRICO  
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNANSIRGAS OESTE  
 ESCALA TRABAJO: 1:100 000, IMPRESION 1:350 000  
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRO  
 FUENTE: IGAC-CRQ  
 2018

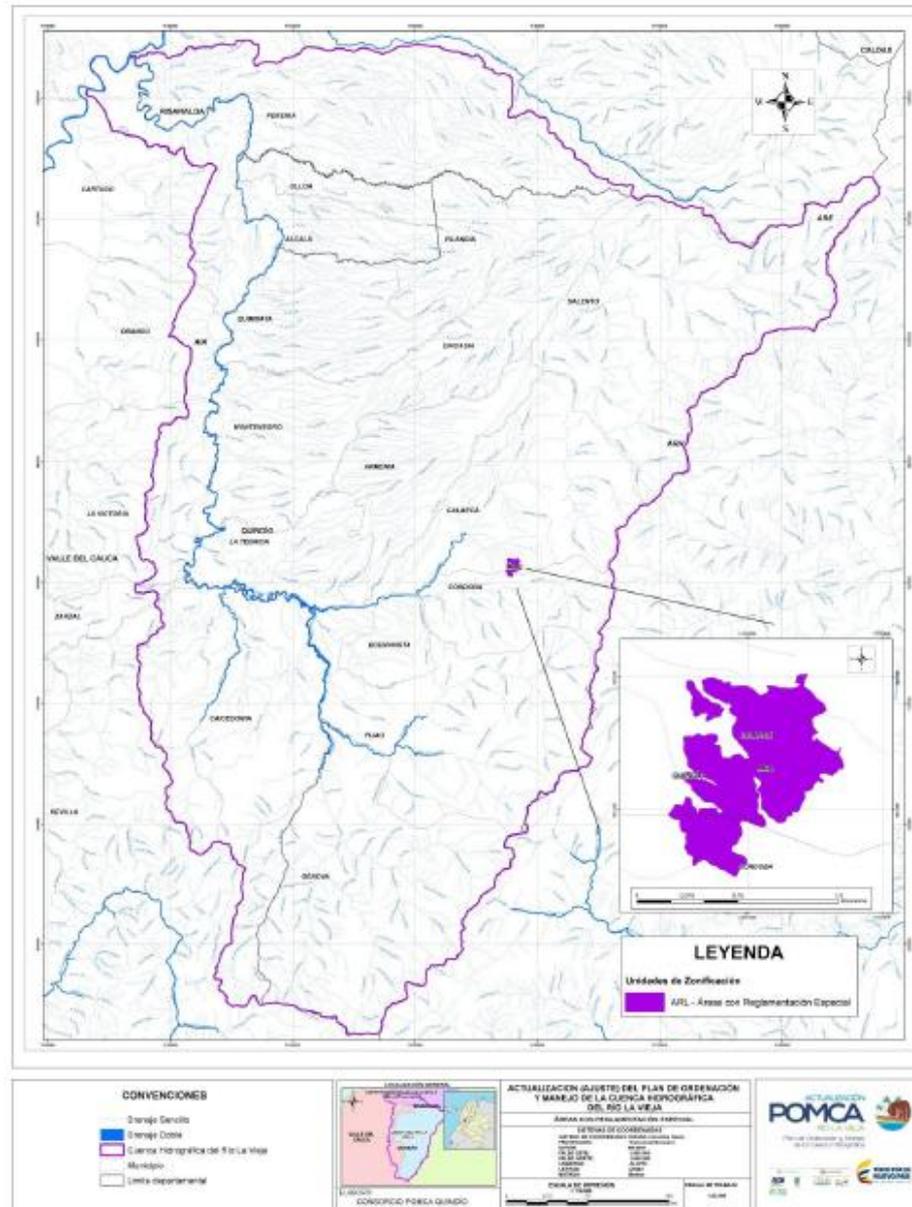


# Recarga de acuíferos





# Áreas de Reglamentación Especial



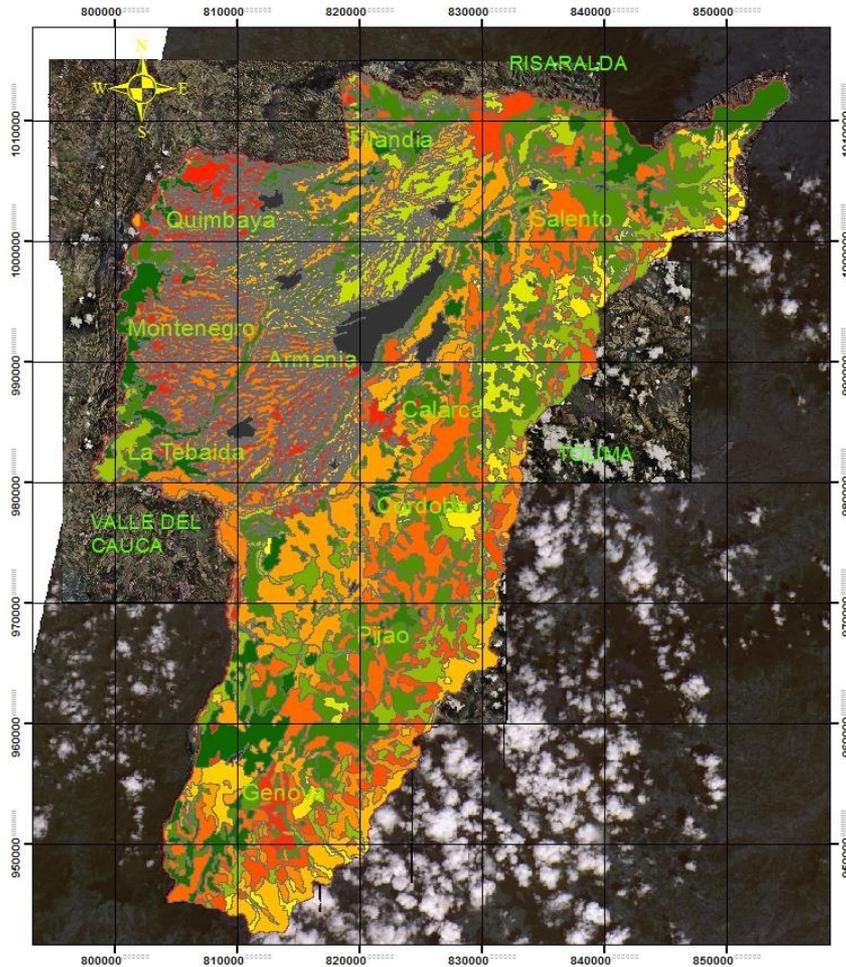
Zonas de territorios indígenas



## 2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de aprovechamiento de recursos naturales



# Suelos producción agrícola



**Suelos de clase  
agrológica  
Clase 2 y 3 Producción  
agrícola  
Clases 7 y 8  
Protección ambiental**

LEYENDA	
<b>CAPACIDAD USO DEL SUELO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>7-1</li> <li>7-2</li> <li>7-3</li> <li>7-4</li> <li>7-5</li> <li>7-6</li> <li>7-7</li> <li>7-8</li> <li>7-9</li> <li>7-10</li> <li>7-11</li> <li>7-12</li> <li>7-13</li> <li>7-14</li> <li>7-15</li> <li>7-16</li> <li>7-17</li> <li>7-18</li> <li>7-19</li> <li>7-20</li> <li>7-21</li> <li>7-22</li> <li>7-23</li> <li>7-24</li> <li>7-25</li> <li>7-26</li> <li>7-27</li> <li>7-28</li> <li>7-29</li> <li>7-30</li> <li>7-31</li> <li>7-32</li> <li>7-33</li> <li>7-34</li> <li>7-35</li> <li>7-36</li> <li>7-37</li> <li>7-38</li> <li>7-39</li> <li>7-40</li> <li>7-41</li> <li>7-42</li> <li>7-43</li> <li>7-44</li> <li>7-45</li> <li>7-46</li> <li>7-47</li> <li>7-48</li> <li>7-49</li> <li>7-50</li> <li>7-51</li> <li>7-52</li> <li>7-53</li> <li>7-54</li> <li>7-55</li> <li>7-56</li> <li>7-57</li> <li>7-58</li> <li>7-59</li> <li>7-60</li> <li>7-61</li> <li>7-62</li> <li>7-63</li> <li>7-64</li> <li>7-65</li> <li>7-66</li> <li>7-67</li> <li>7-68</li> <li>7-69</li> <li>7-70</li> <li>7-71</li> <li>7-72</li> <li>7-73</li> <li>7-74</li> <li>7-75</li> <li>7-76</li> <li>7-77</li> <li>7-78</li> <li>7-79</li> <li>7-80</li> <li>7-81</li> <li>7-82</li> <li>7-83</li> <li>7-84</li> <li>7-85</li> <li>7-86</li> <li>7-87</li> <li>7-88</li> <li>7-89</li> <li>7-90</li> <li>7-91</li> <li>7-92</li> <li>7-93</li> <li>7-94</li> <li>7-95</li> <li>7-96</li> <li>7-97</li> <li>7-98</li> <li>7-99</li> <li>7-100</li> </ul>
<b>SUBCLASE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8-1</li> <li>8-2</li> <li>8-3</li> <li>8-4</li> <li>8-5</li> <li>8-6</li> <li>8-7</li> <li>8-8</li> <li>8-9</li> <li>8-10</li> <li>8-11</li> <li>8-12</li> <li>8-13</li> <li>8-14</li> <li>8-15</li> <li>8-16</li> <li>8-17</li> <li>8-18</li> <li>8-19</li> <li>8-20</li> <li>8-21</li> <li>8-22</li> <li>8-23</li> <li>8-24</li> <li>8-25</li> <li>8-26</li> <li>8-27</li> <li>8-28</li> <li>8-29</li> <li>8-30</li> <li>8-31</li> <li>8-32</li> <li>8-33</li> <li>8-34</li> <li>8-35</li> <li>8-36</li> <li>8-37</li> <li>8-38</li> <li>8-39</li> <li>8-40</li> <li>8-41</li> <li>8-42</li> <li>8-43</li> <li>8-44</li> <li>8-45</li> <li>8-46</li> <li>8-47</li> <li>8-48</li> <li>8-49</li> <li>8-50</li> <li>8-51</li> <li>8-52</li> <li>8-53</li> <li>8-54</li> <li>8-55</li> <li>8-56</li> <li>8-57</li> <li>8-58</li> <li>8-59</li> <li>8-60</li> <li>8-61</li> <li>8-62</li> <li>8-63</li> <li>8-64</li> <li>8-65</li> <li>8-66</li> <li>8-67</li> <li>8-68</li> <li>8-69</li> <li>8-70</li> <li>8-71</li> <li>8-72</li> <li>8-73</li> <li>8-74</li> <li>8-75</li> <li>8-76</li> <li>8-77</li> <li>8-78</li> <li>8-79</li> <li>8-80</li> <li>8-81</li> <li>8-82</li> <li>8-83</li> <li>8-84</li> <li>8-85</li> <li>8-86</li> <li>8-87</li> <li>8-88</li> <li>8-89</li> <li>8-90</li> <li>8-91</li> <li>8-92</li> <li>8-93</li> <li>8-94</li> <li>8-95</li> <li>8-96</li> <li>8-97</li> <li>8-98</li> <li>8-99</li> <li>8-100</li> </ul>
<b>OTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>9-1</li> <li>9-2</li> <li>9-3</li> <li>9-4</li> <li>9-5</li> <li>9-6</li> <li>9-7</li> <li>9-8</li> <li>9-9</li> <li>9-10</li> <li>9-11</li> <li>9-12</li> <li>9-13</li> <li>9-14</li> <li>9-15</li> <li>9-16</li> <li>9-17</li> <li>9-18</li> <li>9-19</li> <li>9-20</li> <li>9-21</li> <li>9-22</li> <li>9-23</li> <li>9-24</li> <li>9-25</li> <li>9-26</li> <li>9-27</li> <li>9-28</li> <li>9-29</li> <li>9-30</li> <li>9-31</li> <li>9-32</li> <li>9-33</li> <li>9-34</li> <li>9-35</li> <li>9-36</li> <li>9-37</li> <li>9-38</li> <li>9-39</li> <li>9-40</li> <li>9-41</li> <li>9-42</li> <li>9-43</li> <li>9-44</li> <li>9-45</li> <li>9-46</li> <li>9-47</li> <li>9-48</li> <li>9-49</li> <li>9-50</li> <li>9-51</li> <li>9-52</li> <li>9-53</li> <li>9-54</li> <li>9-55</li> <li>9-56</li> <li>9-57</li> <li>9-58</li> <li>9-59</li> <li>9-60</li> <li>9-61</li> <li>9-62</li> <li>9-63</li> <li>9-64</li> <li>9-65</li> <li>9-66</li> <li>9-67</li> <li>9-68</li> <li>9-69</li> <li>9-70</li> <li>9-71</li> <li>9-72</li> <li>9-73</li> <li>9-74</li> <li>9-75</li> <li>9-76</li> <li>9-77</li> <li>9-78</li> <li>9-79</li> <li>9-80</li> <li>9-81</li> <li>9-82</li> <li>9-83</li> <li>9-84</li> <li>9-85</li> <li>9-86</li> <li>9-87</li> <li>9-88</li> <li>9-89</li> <li>9-90</li> <li>9-91</li> <li>9-92</li> <li>9-93</li> <li>9-94</li> <li>9-95</li> <li>9-96</li> <li>9-97</li> <li>9-98</li> <li>9-99</li> <li>9-100</li> </ul>

0 2,250 4,500 9,000 13,500 18,000 Metros

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 MAPA CAPACIDAD DE USO DEL SUELO  
 DEPARTAMENTO QUINDIO  
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE  
 ESCALA TRABAJO: 1:25.000, IMPRESION 1:350.000  
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ  
 FUENTE: IGAC-CRQ  
 2018





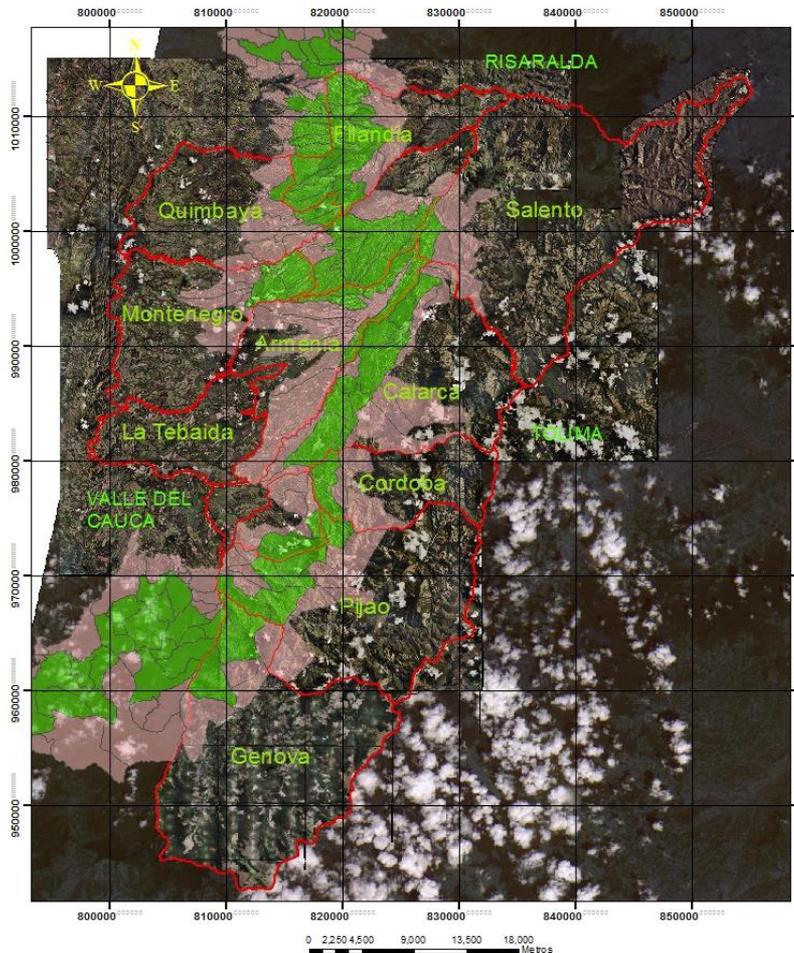
# Otros suelos de protección



## 3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural



# Paisaje Cultural Cafetero



## Determinantes ambientales Del Paisaje Cultural Cafetero

### PAISAJE CULTURAL CAFETERO

- PCC
- AMORTIGUACION
  - PRINCIPAL
  - Limite Departamental



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO  
 OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 PAISAJE CULTURAL CAFETERO  
 DEPARTAMENTO QUINDIO  
 SISTEMA COORDENADAS GEOGRAFICAS: MAGNA SIRGAS OESTE  
 ESCALA TRABAJO: 1:100.000, IMPRESION 1:350.000  
 INFORMACION SUJETA A REVISION Y AJUSTE POR LA CRQ  
 FUENTE: IGAC-CRQ  
 2018



## 4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

- Sitios de disposición final de residuos sólidos
- Sitios de disposición final de escombros
- Redes de colectores y PTAR
- Retiros de redes de transmisión de energía
- Sitios de captación de acueductos



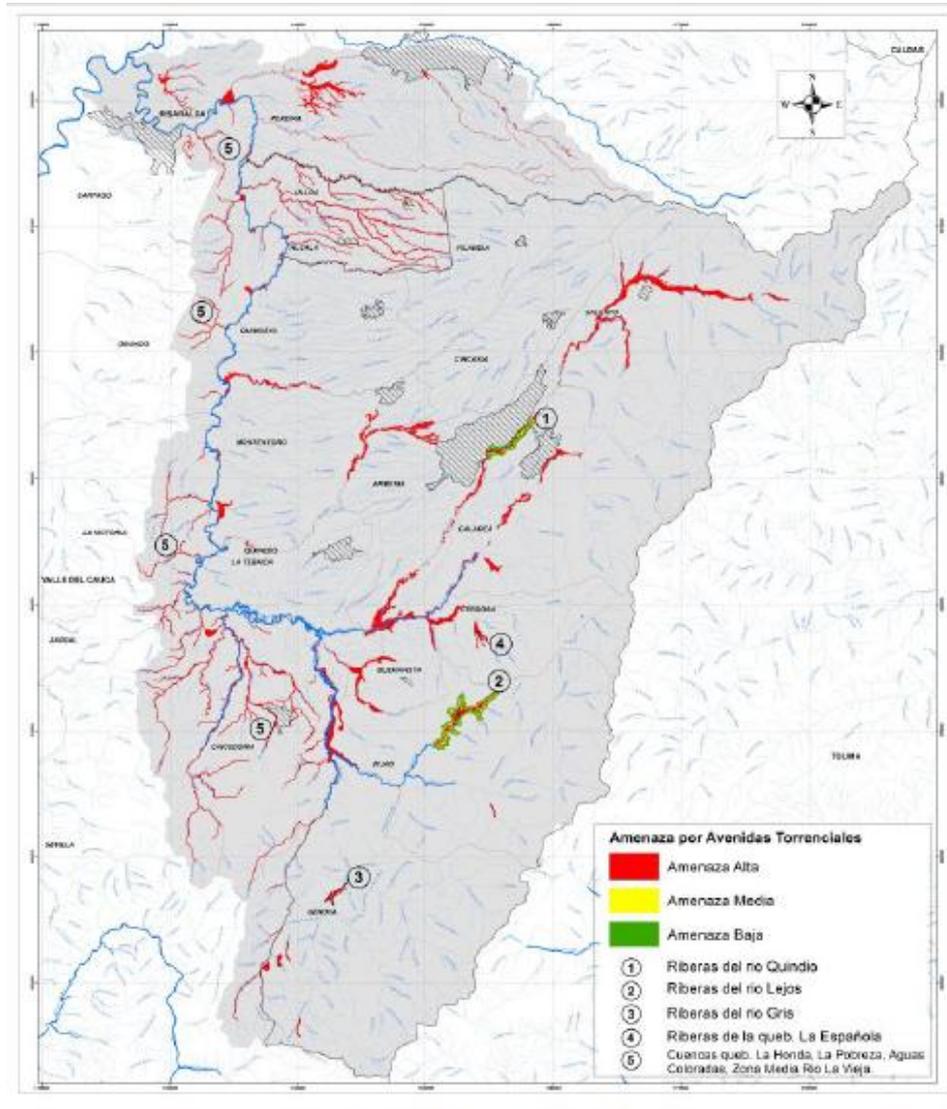
# 4. Áreas de Amenazas y Riesgos







# Avenidas Torrenciales



**CONVENCIONES**

- Límite Distrito
- Límite Códice
- Municipio
- Límite de catastro del
- terreno poseído
- Curva topográfica Río La Vieja

**ACTUALIZACIÓN (LÍNEAS) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA**

**ÁREAS PRIORIZADAS PARA OBRAS TORRENCIALES**

NO SE DEBE ENTENDER QUE ESTOS ZONAJES SON DEFINITIVOS. SE DEBE ENTENDER QUE SON ZONAS DE ALTA RIESGO Y DEBEN SER MONITOREADAS Y MANTENIDAS EN UN ESTADO DE ALTA VIGILANCIA.

EL BORDO CONCORDA CON LA OBRERA

**POMCA** PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA

ELABORADO POR: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALDAS

FECHA DE ELABORACIÓN: 2016

ESCALA: 1:50,000





# 2. Asuntos ambientales de concertación



Son todos aquellos **critérios, orientaciones o recomendaciones**, definidos por las autoridades ambientales regionales acorde con sus competencias y atribuciones legales, en desarrollo de la función pública del ordenamiento ambiental territorial.



El **objetivo**: disminuir los conflictos territoriales por el uso de los recursos naturales renovables;

Sirven de sustento a la CRQ para argumentar la viabilidad ambiental de las decisiones de uso y ocupación del territorio y de la localización de actividades, en el marco del trámite de la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los POT.



Los asuntos no concertados:

Deben estar soportados en estudios técnicos que sustenten debidamente las decisiones que se pretenden adoptar en el POT, atendiendo a las particularidades de su territorio.



En los Asuntos Ambientales objeto de concertación, debe tenerse en cuenta que:

- Puedan concretarse en planes, programas o proyectos que contribuyan a una gestión efectiva de las normas de carácter ambiental en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros.



- Deben incorporarse en el programa de ejecución del POT, en lo que corresponde a la responsabilidad y compromiso del municipio. Estos compromisos incluidos en los programas de ejecución del POT a través de planes, programas o proyectos, deben contar con indicadores concertados entre las partes, para efectos de facilitar el seguimiento y evaluación a su cumplimiento.



# Ejemplos de proyectos objeto de concertación



- La delimitación del perímetro urbano
- La extensión y delimitación de la zona de expansión urbana.
- La delimitación del suelo suburbano  
(Resolución 1774 de 2018-CRQ)
- El diseño de nuevas vías



# Ejemplos de proyectos objeto de concertación



- La creación y delimitación de zonas de desarrollo turístico.
- Delimitación áreas para vivienda campestre (**Sentencia c-002 de 2006**)
- La delimitación o expansión de zonas industriales.
- La localización de sitios disposición final de residuos sólidos y escombros.



# Ejemplos de asuntos ambientales de concertación según proyectos



- La disponibilidad y uso del recurso hídrico es un asunto de concertación asociado a propuestas de intervención: zonas industriales, zonas de expansión, zonas de desarrollo turístico, etc.
- El cumplimiento de los objetivos de calidad del recurso hídrico es un asunto de concertación asociados a: ídem
- Manejo de los residuos sólidos y escombros es un asunto de concertación, asociado a: ídem.



# Situación del Recurso Hídrico en el Municipio



# Que debemos mirar como CRQ en la evaluación del PBOT?

## MATRIZ DE EVALUACIÓN





# Que información tenemos?



- Estudio Semidetallado de suelos a escala 1:25.000 – IGAC.
- Estudios de uso y cobertura de la tierra a escala 1:10.000 al año 2010. IGAC.
- Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río La Vieja a escala 1:25.000 al año 2017



# Que información tenemos?

- Balances hídricos. CRQ 2017
- Modelo hidrogeológico del Quindío. CRQ, SGN 2017. Escala 1:100.000 al año 2016
- Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la Cuenca del Río Quindío. CRQ 2015
- Priorización de Áreas de Interés para Acueductos a escala 1:10.000. CRQ 2014 y 2016.



# Que información tenemos?

- Estudio de Geología y Zonificación Geomecánica del Quindío a escala 1:25.000 al año 2004-Ingeominas.
- Plan de Cambio Climático del Quindío al año 2017. Gobernación del Quindío.
- Estudio Regional del Agua. CRQ 2018



# Que información **Georeferenciada** tenemos?

## Sistema de Información Geográfico SIG Quindío



# **Definición de los Corredores viales de primer y segundo orden con tramos Suburbanos**

**Profesional: Carlos Jairo Gaviria C.**



# GRACIAS